INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

CAMPO ELIAS TEHERAN HUMANEZ
Director

Cartagena de Indias D.T. y C.
Departamento de Bolívar
Enero de 2025

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. OBJETIVOS 4
2.1. Objetivo General 4
2.2. Objetivos Específicos 4
3. ALCANCE 5
4. MARCO LEGAL 5
5. DEFINICIONES 6
6. METODOLOGIA 12
7. ANEXO 14

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

1. INTRODUCCION

En cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2011 Resolución 0312 del 2019 y demás normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, ha estructurado el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), cuyo propósito principal es la acción conjunta entre la Entidad y sus funcionarios, para lograr mejoramiento continuo de las condiciones laborales la prevención de los riesgos y peligros en el lugar de trabajo.

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

De acuerdo con lo establecido, el presente plan se encuentra centrado en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con las actividades de la entidad, permitiendo también el bienestar de los funcionarios y el mejoramiento de la productividad de la Entidad.

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los funcionarios, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

2.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de SST están alineados a la Política del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Capacitar a los funcionarios de la entidad en temas de SST, de acuerdo con los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos como trabajadores.
- Evaluar cumplimiento de requisitos SST (Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019).
- Identificar e intervenir los peligros y riesgos en el ambiente laboral.
- Cumplir y ejecutar el plan de trabajo de SST.
- Identificar y cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales.
- Realizar seguimiento al estado de salud de la población trabajadora.
- Cumplir con el reporte e investigación de accidentes incidentes, de acuerdo con el número de eventos ocurridos.
- Gestionar adecuadamente los recursos asignados a SST.

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

3. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDER, incluye y aplica a todo el personal que labora en dicha entidad independientemente de su vínculo laboral, en sus diferentes puestos de trabajo o áreas de operación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

4. MARCO LEGAL

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

- Decreto 1070 de 2015, Por medio del cual se unifica la legislación del Sistema General de Riesgos Laborales
- Decreto 1072 de 2015, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Resolución 312 de 2019, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley novena de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- Resolución 2346 de 2007, Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas Ocupacionales.
- Resolución 2646 de 2008, Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

- Resolución 1016 de 1.989. reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1832 de 1.994, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.
- Ley 776 de 2.002, Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 1918 de 2009, Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.
- Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones.

5. DEFINICIONES

- **ACCIDENTE DE TRABAJO (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

- Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
- También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
- De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, articulo 3].
- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:
    - ✓ **Planificar:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.
    - ✓ **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

- ✓ **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- ✓ **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **EFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **EFICACIA**: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo Ocupacionales.
- **EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

- **HIGIENE INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].
- **INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].
- **MEDIDAS DE CONTROL:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].
- **MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

- **NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, 10 de 33 expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].
- **SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **TAREAS DE ALTO RIESGO:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

- **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6].
- **VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la 11 de 33 interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

6. METODOLOGIA

En el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST), se encuentran detalladas cada una de las actividades a desarrollar durante la vigencia bajo el ciclo PHVA, con sus respectivos objetivos, metas, responsables, recursos, indicadores y el cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos establecidos en la Resolucion 0312 del 2019, Se llevan a cabo los siguientes temas:

1. PLANEAR

• Políticas.
• Roles y responsabilidades.
• Descripción sociodemográfica.
• Recursos.
• Matriz legal.

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

• Plan de trabajo anual.
• COPASST.
• Capacitación en SST.
• Documentación.
• Conservación de los documentos.
• Comunicación.
• Reglamento de SST.
• Identificación de peligros,
evaluación y valoración de los riesgos.
• Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
• Indicadores

2. HACER

• Equipos y elementos de protección personal.
• Inspecciones.
• Vigilancia a la salud de los trabajadores.
• Programas de vigilancia epidemiológica.
• Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.
• Gestión del riesgo.
• Contrataciones.
• Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.

3. VERIFICAR

• Auditoria del cumplimento en SG - SST.
• Revisión por la alta dirección del SG SST.
• Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. ACTUAR

• Acciones preventivas y correctivas.
• Mejora continua.

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

Para la determinación de las actividades a llevar a cabo dentro del Plan de Trabajo se tiene definidas las siguientes variables:

- Recursos financieros: Contempla las inversiones económicas y otros que la entidad identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Recursos técnicos: Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Recurso Humano: Contemplan aspectos de capital humano, como lo son:
  - ✓ Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ Miembros del COPASST.
  - ✓ Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
  - ✓ Miembros de la Brigada de emergencia.
  - ✓ Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
  - ✓ Funcionarios de todas las dependencias.

7. ANEXO

Hace parte constitutiva del presente Plan el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), vigencia 2025.

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

Este documento fue revisado y aprobado en el Comité Institucional de Gestión y desempeño, conforme al Acta No. 001 de fecha 29 de enero de 2025. Los cambios o actualizaciones que se realicen en este documento, ameritan ser aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ELABORADO	REVISADO Y VALIDADO	APROBADO
Nombre: **Cargo:** 9 **Fecha:** 29/01/2025	**Nombre:** Olga Lucia Nieves Oyola **Cargo:** Profesional Especializado **Fecha:** 29/01/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño **Fecha:** 29/01/2025

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	VERSIÓN
29/01/2025		1.0

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO